

CONSTANCIA SECRETARIAL. Samaná, Caldas cuatro (04) de noviembre de 2021, Informo al señor Juez que la constancia de entrega aportada por el apoderado de la parte demandante no es clara, y solo hace referencia a uno de los demandados. Sírvasse proveer.

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN N°: 476

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2021-00072-00

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito “CESCA”

Demandados: FERNEY ALONSO OSPINA FRANCO
MARGOT LÓPEZ LÓPEZ

*Se requiere al apoderado de la parte demandante, toda vez que a la fecha no ha informado acerca del requerimiento realizado en auto No. 386 de la fecha 31 de agosto de 2021, sobre el estado de **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de los demandados FERNEY ALONSO OSPINA FRANCO y MARGOT LOPEZ LOPEZ, en tanto que el documento aportado denominado “constancia de envío” no hace la claridad de qué tipo de notificación se trata (personal o por aviso) solo dice “NOTIFICACIÓN”, y el documento denominado “constancia de entrega” tampoco hace la claridad, y solo va dirigido a uno de los demandados. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30), días vencidos los cuales se le dará aplicación al y Art. 317 del C.G. del Proceso. “Desistimiento Tácito”.*

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No _____

De la presente fecha. _____

Secretario _____